



BASES ADMINISTRATIVAS PROCESO DE SELECCIÓN CARGO DIRECTOR/A SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL VILLA MARINA.

1.- Introducción

El Departamento de Educación de la Municipalidad de El Quisco requiere proveer el cargo de Director/a de Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Marina por lo que se convoca a participar del llamado a Proceso de Selección conforme a las siguientes Bases y a las normas establecidas.

Las Bases de Postulación del presente proceso de selección estará disponible en el sitio web <https://daemelquisco.cl/> y en las redes sociales de la Municipalidad de El Quisco. En la publicación se incluirá las bases administrativas de este proceso de selección, especificando perfil del cargo, requisitos mínimos, plazos, y criterios de selección.

Las Bases de Postulación del presente Proceso de Selección estarán disponibles a contar del 13 de febrero de 2023.

El solo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

2.- Identificación del Cargo

- Cargo a Postular: Director/a Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Marina
- Profesional Renta Bruta: \$1.419.000 incluyendo sueldo base y asignaciones de carrera
Profesional docente.
- Jornada de trabajo: 44 horas
- Dependiente: Departamento de Administración y Educación Municipal
- Lugar de Desempeño: Comuna de El Quisco
- Región: V Región

3.- Características de la comuna y del proyecto educativo comunal

3.1. ANTECEDENTES POLITICOS, DEMOGRAFICOS Y SOCIOECONOMICOS

Características político-administrativas de la comuna y Conformación de la comuna

El nombre de la comuna proviene del Quisco (*Echinopsis chiloensis*), que a su vez tiene su origen en la palabra proveniente del quechua khishka que significa espina, una especie fanerógama perteneciente a la familia de las cactáceas. En un principio El Quisco era parte de la comuna de Algarrobo, pero gracias al apoyo del vecino Isidoro Dubournais, que también era regidor del Municipio Algarrobino, se logra la constitución de la comuna como tal mediante Decreto Ley N.º 12.110 de fecha 30 de agosto del año 1956, bajo la presidencia de Carlos Ibáñez del Campo.

Organización política de la comuna

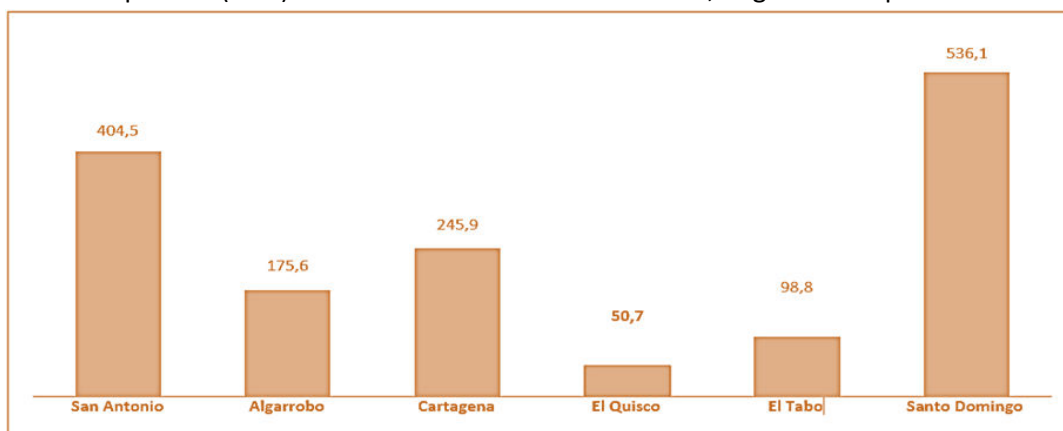
El Decreto con fuerza de ley N.º 2/19602, publicado en el Diario Oficial el día 11 de enero de 2000, fija el texto refundido de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su artículo N.º 2 expresa: que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una Municipalidad, éstas son autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, donde su principal función es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural. De acuerdo a la ley, la Comuna está dirigida por un Alcalde, quien es la máxima autoridad, y por un Concejo Municipal, cuyo número de integrantes está determinado por el total de electores de la comuna. En El Quisco, el Concejo Municipal está integrado por el Alcalde Sr. José Jofré Bustos, y los concejales, Rosa María Leal Fuentes, Marcia Iturra Miranda, Natalia Carrasco Pizarro, Guillermo Romo Díaz, Manuel González Vidal y Luis Álvarez Bianchi, quien es el Presidente de la comisión de Educación.

Demografía Comunal

Localización

El territorio comunal de El Quisco posee una superficie de 50,7 Km², que representan apenas el 0,3% del total regional y el 3,4% de la Provincia de San Antonio, siendo la comuna de menor tamaño de toda la Región de Valparaíso. Del total de la superficie comunal, aproximadamente 15,7 km² corresponden a la zona urbana, es decir cerca de un tercio del suelo está destinado al uso habitacional, lo que se explica en su condición de ciudad balneario, donde existe una gran cantidad de segundas viviendas o viviendas de veraneo.

Gráfico N.º1: Superficie (km²) comunas Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso.

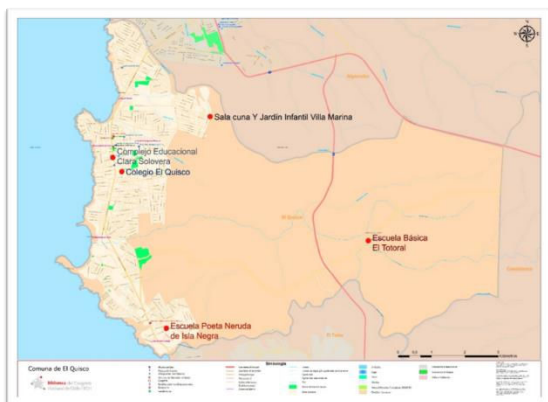


Fuente: Mapocho, en base a datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), 2008.

El fenómeno asociado al crecimiento de la actividad turística en la comuna de El Quisco, así como en las comunas vecinas, ha incidido en el fortalecimiento del fenómeno de conurbación de las ciudades costeras que forman parte del litoral central de la región. Esta conurbación se encuentra compuesta por las áreas urbanas de San Antonio, Cartagena, Santo Domingo y Las Cruces en una primera instancia, incluyéndose también a Algarrobo, El Quisco, y El Tabo, abarcando así el continuo costero alineado a lo largo de la franja litoral de la Provincia de San Antonio.

Otro factor que ha incidido fuertemente en la aceleración de los procesos de conurbación del territorio es la accesibilidad y conectividad a nivel regional, la cual ha generado sistemas urbanos conurbados, en que cada localidad por separado conforma conurbaciones con sus comunas vecinas. Tal es el caso de las comunas turísticas (Cartagena, El Tabo, El Quisco, Algarrobo y Santo Domingo), las que se caracterizan por su condición de ciudades balneario, con servicios propios de esa condición, donde cerca de la mitad de su parque habitacional está destinado a segunda vivienda (por lo tanto, con una población altamente fluctuante), algunas de ellas con alto desarrollo de proyectos inmobiliarios, lo que explica que localidades con relativamente baja cantidad de población estable experimenten crecimientos inmobiliarios tan extendidos.

Mapa N°2: Mapa Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de El Quisco



Fuente: Elaboración Propia, en base a datos municipales, 2018.

En este sistema conurbado se distinguen dos subsistemas; el que está conformado por San Antonio, Santo Domingo, Cartagena y Las Cruces (parte sur de la comuna de El Tabo) con eje en San Antonio; y el subsistema formado por las comunas de El Quisco, El Tabo (parte norte) y Algarrobo, con eje en El Quisco (este último ha experimentado un crecimiento de su área urbanizada de 288 hectáreas en los últimos 18 años, uno de los mayores crecimientos territoriales del país).

Datos de población

Según los datos del Censo 2017, la población de El Quisco fue de 15.955, cifra cercana a la estimada por la encuesta CASEN para el 2012, cifra que representa aproximadamente un 9,49% de la



población de la Provincia de San Antonio y un 0,87% de la región. La población de la comuna se concentra mayoritariamente en zonas urbanas (96,23%), El Quisco, Isla Negra; Punta de Tralca.

La población rural se dispersa en la comuna, pero presentando una significativa concentración en el sector Totoral. En el cuadro 1 se observa que el grupo etario de entre 5 a 19 años de edad suman un universo de 2842 estudiantes, esta cifra representa la probabilidad potencial de discentes en edad de cobertura escolar, no obstante en el cuadro 2 se muestra que la cantidad de estudiantes atendidos por los establecimientos municipales es de 1508, por otra parte el sector de establecimientos particulares subvencionados cubre una matrícula de 745 estudiantes lo que totaliza una matrícula comunal de 2253, en consecuencia se puede deducir de la observación de estos datos que hay un universo de 589 estudiantes de nuestra comuna que están cursando enseñanza en establecimientos de otros servicios educativos que no pertenecen a los servicios locales o están en deserción escolar, al mismo tiempo se puede considerar la variable de capacidad de atención de nuestros recintos educativos, en relación al límite existente de espacios físicos y por ende al impedimento del aumento del volumen de matrícula definido por los factores antes descritos.

Es pertinente al respecto señalar que generar el estudio necesario sobre la inversión en infraestructura, otorgaría la posibilidad de desarrollar remodelaciones de dependencias, redistribución y creación de nuevos recintos y espacios educativos que pudieran albergar al potencial ingreso de nuevos estudiantes por el consecuente aumento de matrícula y cobertura derivado de estas mejoras.

MATRICULA COMUNAL EE MUNICIPALIZADOS 2021 Σ

Sala Cuna y Jardín infantil (VTF) 82

Prekínder + Kínder 186

1° básico a 4° básico 493

5° básico a 8° básico 509

1° medio a 4° medio 320

TOTAL 1590

4.- Antecedentes de la Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Marina

Nombre: Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Marina

Niveles Sala cuna Menor a Medio Mayor

Capacidad: 94

Dotación:

- Director/a
- 5 Educadoras de Párvulos
- 10 Técnicos en párvulos
- 1 Trabajadora Social
- 1 Psicóloga
- 1 Administrativo
- 3 Auxiliares de Servicio
- 1 Fonoaudiólogo con 8 horas

Dirección: Montemar S/N

La Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Marina VTF (Transferencias de Fondos), se ubica en Avenida Montemar S/N, en el sector Quisco Oriente Alto de la Comuna de El Quisco, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, inaugurado el 15 de diciembre del año 2014, luego de realizar convenio entre la Ilustre Municipalidad de El Quisco y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI.

La unidad educativa parte de la necesidad de dar atención a niños y niñas provenientes de las familias con más alto porcentaje de vulnerabilidad de la comuna, convirtiéndose en una obra de enfoque social e inclusivo.

RESEÑA HISTÓRICA

Desde sus inicios, es administrado por el Departamento de Educación Municipal de El Quisco (DAEM), el cual posee una coordinación para gestionar lo necesario para lograr un correcto funcionamiento. El centro educativo posee una capacidad para 94 lactantes y párvulos, cuenta con 4 niveles de atención que son:

- Salas Cunas:

Sala Cuna Menor

Sala Cuna Mayor

- Niveles Medios:

Nivel Medio Menor

Nivel Medio Mayor



Hasta el año 2018, la Sala Cuna y Jardín Infantil mantenía las exigencias por Control Normativo JUNJI, cuatro educadoras de párvulos (una para cada nivel) y nueve técnicos en párvulos, una técnico en educación especial, una auxiliar de servicios menores, tres manipuladoras de alimentos, y una directora, cada una de ellas con 44 horas de contrato. En relación a las modificaciones y arreglos de infraestructura, se realizan trabajos de mantención y arreglos menores.

En el año 2019, la unidad educativa incorpora a su equipo una fonoaudióloga, una asistente administrativa y una asistente social. Por lo que, en el último año mencionado, se constituye el Equipo Inclusión de Educación Parvularia, conformado por, fonoaudiólogo, psicóloga y asistente social, siendo así, la única Sala Cuna y Jardín Infantil de la Provincia de San Antonio que cuenta con los profesionales antes mencionados, además el establecimiento se adjudica un proyecto de mejoramiento estructural, incorporando paneles solares, calefacción con aire acondicionado en las 4 salas de actividades de los niveles educativos y mantenciones menores. En el año 2021 se firman convenio JUNJI e Ilustre Municipalidad de El Quisco, para realizar todas las modificaciones que necesita el establecimiento para la obtención de Reconocimiento Oficial. El cual se obtiene con fecha 23 de marzo del año 2022, siendo el único Jardín desde Algarrobo hasta Cartagena que obtiene este reconocimiento, que asegura el reconocimiento de requisitos mínimos desde el área técnico-pedagógica, jurídica y de infraestructura.

IDEARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

SELLOS EDUCATIVOS

“Iniciación responsable en la formación medioambiental”

“Valoración por la diversidad social y cultural”

Como unidad educativa nos comprometemos a formar niños y niñas que sean capaces de admirar la naturaleza, de cuidar los seres vivos que en ella habita, con el fin de mejorar su medio ambiente y propiciar un buen vivir en comunidad. Que conozcan y practiquen sus derechos y deberes, para ser protagonistas en la búsqueda de su bienestar individual y también colectivo, que conozcan y respeten su cultura originaria, valorizándola en medio de los cambios culturales y tecnológicos, que sean capaces de manifestar sus emociones, sueños, esperanzas, conflictos, respetando a los demás, que practiquen estilos de vida saludables, para desarrollarse como seres sanos y alegres. Todo esto propiciando una cultura inclusiva.

MISIÓN

La misión de la Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Marina JUNJI VTF ofrece a los niños y niñas una educación de calidad, oportuna, pertinente, inclusiva, participativa y fomentando el valor y cuidado del medio ambiente. Ello se logrará favoreciendo la calidez, contención socioemocional, y respeto



mutuo, brindando tranquilidad, seguridad y confianza a los párvulos y sus familias logrando así los aprendizajes significativos en los niños y niñas, marcando un trabajo colaborativo con estas.

VISIÓN

Nuestra Sala Cuna y Jardín Infantil es una institución educativa que desea formar personas autónomas, protagonistas de sus aprendizajes, con poder de discernir, empáticos, solidarios, colaboradores, conscientes del cuidado del medio ambiente contribuyendo así a su desarrollo integral y armónico siendo miembros activos y respetuosos de nuestra sociedad.

VALORES

Respeto

El respeto tiene relación con la capacidad de reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades de todo ser vivo, dándole énfasis al respeto por el otro y su diversidad cultural; así también lo destaca el principio de singularidad, el que nos indica que cada niño y niña es un ser único, con características, necesidades, intereses y fortalezas, como lo son también las culturas propias de cada familia.

Es por esto que como Sala cuna y jardín infantil Villa Marina, se respeta a cada uno de los integrantes quienes forman parte de nuestra comunidad educativa. Además, acorde a nuestro sello debemos fomentar el respeto a nuestro medio ambiente, favoreciendo la incorporación de hábitos sustentables y de autocuidado, tanto en los niños y niñas, como en las familias.

Responsabilidad

La responsabilidad es un valor que se refleja en nuestras acciones y compromiso por la forma en la cual nos desenvolvemos, teniendo conciencia de nuestras prácticas lo que requiere dedicación para poder así establecer de forma responsable el compromiso adquirido, inculcando en nuestros niños, niñas, familias y comunidad, el significado e impacto que este tiene en el cumplimiento de los valores que se promueven y que garantizan el cumplimiento de los derechos y deberes que se mantienen dentro de la comunidad educativa. Destacando que como Sala cuna y jardín infantil Villa Marina, mantenemos el compromiso y la responsabilidad por entregar aprendizajes de calidad, significativos en torno a nuestro sello educativo y misión como institución.

Empatía

La empatía permite a un individuo relacionarse con las demás personas con facilidad y agrado, permitiéndole a otra persona comprender, ayudar y motivar a otra que atraviesa por un mal momento, logrando una mayor colaboración y entendimiento entre los individuos. Nuestra Sala cuna y jardín infantil Villa Marina, valora la empatía y la desarrolla como una habilidad en la cual tratamos de ponernos en el lugar del otro, no solo con nuestros niños y niñas, sino también con todas las familias de nuestra comunidad, favoreciendo progresivamente la educación inclusiva, en

todos los niveles para desarrollar los distintos talentos asumiendo y potenciando las capacidades de cada miembro de nuestra comunidad educativa.

Bondad

La bondad es uno de los valores que resalta las características propias de una persona, que muestra amabilidad y generosidad, lo que permite potenciar en nuestra comunidad educativa que nuestras acciones sean a través del afecto, la comprensión y el respeto por nuestros pares, como también por nuestro entorno, mediante el cuidado del medio ambiente. Fortaleciendo en nuestros niños, niñas, familias y personal educativo construir en base a la paz y comprensión, conociendo que las acciones que se realicen tendrán un impacto en nuestro entorno.

5.- Descripción del cargo / Perfil

El Departamento de Educación Municipal requiere contar con directores que adhieran al proyecto comunal y educativo, donde cobra relevancia la vocación de servicio público, la vinculación y compromiso con la comunidad local y sus familias. Privilegiando habilidades sociales que permitan desarrollar una convivencia sana e integradas con el entorno, dispuestas a relacionarse bien, que desarrolle ciudadanía.

A su vez, se requiere que los/as directores/as consideren a los niños como sujetos de derechos, que sean sensibles a sus necesidades y que tengan altas expectativas de sus potencialidades.

6.-Requisitos del cargo:

- a. Ser Ciudadano (a)
- b. No hallarse condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la ley N° 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.
- c. No estar inhabilitado en forma absoluta y perpetua o absoluta y temporal para el desempeño de cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.594, de 2012, que Crea Inhabilidades Para Condenados Por Delitos Sexuales Contra Menores y establece Registro de dichas Inhabilidades.
- d. Título de Educadora de Párvulo, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, con un mínimo de 8 semestres.
- e. Al menos 5 años de experiencia laboral que incluya práctica en sala.

- f. Título de Magíster en Liderazgo o afines al cargo.
- g. Al menos 2 años de experiencia laboral como Director/a de Jardín Infantil.

6.1.- Competencias específicas para el ejercicio del cargo

- **Orientación al niño y a la familia:** La directora de Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Marina debe poner al centro de su trabajo al niño, reconociéndolo como sujeto de derecho y seres humanos con altas potencialidades. Trabaja con las familias desde sus competencias y en una relación de respeto y horizontalidad.
- **Liderazgo:** La directora Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Marina debe liderar el centro educativo, el que incluye al equipo y las familias. Debe ser un profesional que influye positivamente desde el optimismo, considerando la realidad del contexto e inspirando al equipo de trabajo. Liderar tanto la gestión del centro educativo como el trabajo pedagógico, ser proactiva y capaz de anticiparse a diversas situaciones.
- **Trabajo de grupo:** La directora de Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Marina requiere trabajar en conjunto y de manera colaborativa con las educadoras, técnicos y asistentes para cumplir con el programa del centro educativo. Tener una mirada amplia de las fortalezas y desafíos de su equipo de trabajo.
- **Manejo de conflicto:** La directora Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Marina debe ser capaz de resolver problemas, mediar y llegar acuerdos tanto a nivel de equipo, con las familias y de afrontar contingencias dentro del centro educativo.
- **Gestión del proyecto educativo institucional:** La directora Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Marina debe ser capaz de fijar metas, desarrollar estrategias para su logro y hacer seguimiento de estas para evaluar su cumplimiento.
- **Trabajo en la diversidad (familiar, cultural, social, religioso, político):** La directora Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Marina debe ser capaz de trabajar con grupos diversos, acogiendo, aceptando y potenciándolos.
- **Iniciativa:** Contar con la capacidad de actuar proactivamente y pensar en acciones futuras con el propósito de crear oportunidades o evitar problemas que no son evidentes para los demás. Implica capacidad para concretar decisiones tomadas en el pasado y búsqueda de nuevas oportunidades o soluciones de problemas futuros.

6.2.- Actitudes para el ejercicio del cargo

Se espera que la directora de Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Marina posea o desarrolle lo siguiente:

- **Compromiso social:** Capacidad para sentir como propios los objetivos de la institución y cumplir con las obligaciones personales, profesionales e institucionales.

- **Responsabilidad:** Capacidad de encontrar satisfacción personal en el trabajo que se realiza en la obtención de buenos resultados. Demostrar preocupación por llevar a cabo las tareas con precisión y calidad, con el propósito de contribuir a través de su accionar a la consecución de estrategias. Capacidad para respetar las normas establecidas.
- **Motivación:** Movilizar a otros a tomar acciones en una dirección determinada. Generar contextos de acción en el que los otros desarrollen los objetivos de la institución.
- **Flexibilidad y Adaptación:** Capacidad para trabajar con eficiencia en situaciones variadas o inusuales, con personas o grupos diversos. Implica comprender y valorar posturas distintas a las propias, modificar su propio enfoque a medida que la situación lo requiera.
- **Comunicación eficaz:** Capacidad para escuchar y entender al otro para transmitir en forma clara y oportuna la información requerida por los demás a fin de alcanzar los objetivos institucionales y para mantener canales de comunicación abiertos y redes de contacto formales e informales.
- **Autonomía:** Capacidad para actuar proactivamente, idear e implementar soluciones a nuevas problemáticas y/o retos, con decisión e independencia de criterio. Capacidad para promover y utilizar las aplicaciones tecnológicas, herramientas y recursos cuando sea pertinente y aprovechar al máximo las oportunidades que se presenten en el entorno.
- **Disposición a aprender:** Corresponde a la inquietud e interés por saber más sobre las cosas, hechos y personas, junto con la disposición a aprender y compartir con los otros nuevos conocimientos y experiencias propias. Implica la capacidad de apreciar y valorar nuevas formas de aprendizaje, con la finalidad de adquirir conocimientos y herramientas para su desempeño profesional.
- **Reflexividad:** Capacidad para evaluar los desafíos que se presentan tanto con el entorno como con su equipo de trabajo.
- **Asertividad:** Capacidad para transmitir en forma clara ideas, opiniones, expectativas, retroalimentación y límites a todos los actores con los que se deba relacionar (Corporación, Educadoras, Técnicos, Familias, Comunidad).
- **Realismo:** Capaz de considerar las condiciones del contexto cuando actúa, toma decisiones o tiene expectativas.

6.3.- Conocimientos técnicos para el ejercicio del cargo

En cuanto a conocimientos se espera que la directora maneje los siguientes contenidos:

- **Políticas Educativas Chilenas:** Que tenga conocimiento de cómo se organiza el sistema de educación parvularia en el país. Conozca la institucionalidad de la educación parvularia, las regulaciones existentes, y los diferentes proveedores que existen.

- Disciplinarias y pedagógicas del nivel: Conocimiento y manejo de los principales instrumentos curriculares (Bases Curriculares, Programas Pedagógicos, Orientaciones). Conocimiento de teorías de aprendizaje y modalidades curriculares.
- Buen Trato: Conocimiento sobre las temáticas de vulneración de derechos y su relevancia.
- Deseable conocimiento específico sobre alguno de estos temas: movimiento, juego, arte, ciencia.

7.- Forma de Postulación y Recepción de Antecedentes

7.1.- La forma de postulación al presente proceso será on-line.

7.2.- Los postulantes que reúnan los requisitos, deberán enviar lo siguientes antecedentes en PDF al correo contacto@daemelquisco.cl

- a) Currículum Vitae actualizado, con tres referentes.
- b) Copia de cédula nacional de identidad por ambos lados
- c) Certificado de antecedentes para fines especiales con vigencia menor a 60 días.
- d) Certificado de inhabilidades para trabajar con niñas, niños y adolescentes menores de edad.
- e) Certificado de Título Profesional autorizado ante notario con vigencia menor a 60 días.
- f) Declaración jurada firmada, de acuerdo al formato del Anexo N° 2
- g) Certificado de cotizaciones con RUT del empleador de los últimos 5 años si corresponde.
- h) Certificado de tramo
- i) Certificado de bienes

7.3 -Las postulaciones deberán realizarse desde el 13 de febrero del 2023 hasta las 18:00 horas del día 19 de febrero del 2023 e indicar en el asunto del correo a qué cargo postula adjuntando toda la documentación solicitada.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo. El contacto con los postulantes en caso de avanzar en las etapas del proceso dependerá de que los datos de contactos entregados a la institución sean fidedignos y se encuentren actualizados, siendo responsabilidad de las postulantes verificar esta información en el formulario antes indicado.

8.-Fases del Proceso de Selección

El proceso de selección contempla una etapa de admisibilidad y cinco fases de evaluación para determinar si el candidato es apto para el desempeño del cargo. La evaluación de las fases se llevará a cabo de forma independiente. Además, la aprobación de cada fase, de acuerdo a los criterios que se indican más adelante, será requisito para continuar a la fase siguiente.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación a fin de adaptar estos instrumentos y garantizar la no discriminación por esta causa.

En la fase Análisis de Admisibilidad de las Postulaciones, se verificará el cumplimiento por parte de los/las candidatos/as de los requisitos formales establecidos en las presentes bases, esto es, que se adjunten Currículum Vitae actualizado, Certificado de Título Profesional legalizado ante notario, certificado de antecedentes, certificado de inhabilidades para trabajar con menores y Declaración jurada simple firmada.

La falta de cualquiera de los antecedentes anteriores, eliminará inmediatamente del proceso de selección al postulante.

Aquellos postulantes que sean admitidos en virtud del cumplimiento de los requisitos formales, participarán en las fases que se indican a continuación.

1. PRIMERA FASE: Evaluación Curricular y de experiencia laboral.

En esta fase se efectuará el análisis curricular de los/las candidatos/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes se acerquen en mayor medida al perfil profesional del cargo descrito en la sección 4 de las presentes bases, principalmente en términos de su formación, conocimientos técnicos, trayectoria laboral y experiencia profesional y directiva.

Sólo se otorgará puntaje a los postulantes que cumplan con aquellos requisitos establecidos en las bases. Para aprobar esta fase, los postulantes serán calificados con el puntaje descrito en las presentes bases de acuerdo a su formación y especialización.

Se considerará que cumplen los requisitos exigidos en esta fase aquellos candidato/as cuya calificación es igual o superior a 5.0 y sólo dichos candidatos pasarán a la segunda fase.

2. SEGUNDA FASE: Entrevista sobre perfil de cargo (Consultora externa)

En esta fase, el DAEM de El Quisco, contará con el apoyo de una consultora externa. Esta consultora realizará una entrevista individual que explorará el nivel de consistencia del postulante con el perfil del cargo establecido en las presentes bases, a nivel de competencias, actitudes y conocimientos.



Tras la entrevista, la consultora identificará las fortalezas y debilidades del postulante en cada una de estas tres áreas del perfil del cargo, asignándole una calificación del 1 al 7. Sólo los postulantes que obtengan una calificación superior a 5 podrán pasar a la fase siguiente.

3. TERCERA FASE: Evaluación Psicolaboral (Consultora externa)

En esta etapa se realizará una evaluación psicolaboral a los (as) candidatos. Las citaciones a dicha entrevista se efectuarán a las direcciones de correos electrónicos y teléfonos personales, informados por los postulantes.

Esta evaluación psicolaboral comprende un conjunto de técnicas para verificar que las competencias del postulante se adecúen al perfil del cargo. Puede incluir test de personalidad y proyectivos para identificar quienes se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo, principalmente en términos de competencia y atributos para el correcto desempeño del cargo.

Para aprobar esta etapa y pasar a la siguiente, se requiere ser categorizado como Recomendable o Recomendable con observaciones. Las personas que sean categorizadas como No Recomendable no continuarán en el proceso de selección y finalizarán su participación.

4. CUARTA FASE: Entrevistas por la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará integrada por:

1. La Jefa del Departamento de Administración de Educación Municipal o quien ésta designe en su representación.
2. La Coordinadora Comunal de Jardines Infantiles.
3. Un profesional del DAEM de El Quisco designado por la Jefa del DAEM de El Quisco.

La Comisión deberá entrevistar individualmente a cada uno de los/las candidatos/as preseleccionados/as, a efecto de identificar a aquéllos que se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo, principalmente en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en dicho perfil.

La Comisión elaborará una nómina de preseleccionados para ser presentada al Alcalde.

5. QUINTA FASE: Resolución del Concurso

El Alcalde o alguien que él designe, podrá entrevistar a los candidatos propuestos por la Comisión Evaluadora y luego de ello, podrán adoptar alguna de las siguientes decisiones:

- a) Designar como directora a cualquiera de las personas indicadas en la nómina.
- b) Declarar desierto el concurso.

9.- CALENDARIO DEL CONCURSO

ETAPAS FECHAS RESPONSABLES

PERÍODOS	FECHAS	RESPONSABLES
Postulación	13-02-2023/19-02-2023	DAEM
Admisibilidad	20-02-2023/20-02-2023	DAEM
Evaluación Curricular, Entrevista de Perfil y psicolaboral	21-02-2023/03-03-2023	Consultora Externa
Entrevista de Comisión	06-03-2023/07-03/2023	DAEM
Resolución del Concurso	09-03-2023	Alcalde, Director de SSTT, Jefa DAEM
Inicio de funciones	13-03-2023	

10.- NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CIERRE DEL PROCESO

La Dirección de Personas informará al candidato(a) seleccionado(a) por medio de correo electrónico, el cual deberá dar respuesta a la aceptación del cargo en un plazo de 02 días hábiles.

Correo de consultas: contacto@daemelquisco.cl

11.- NOMBRAMIENTO

La persona seleccionada en cada concurso asumirá funciones el 13 de marzo de 2023.

Se realizará un primer contrato a plazo hasta el 29 de febrero de 2024, sujeto a evaluación de convenio de desempeño para renovación.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En este acto, yo _____ Domiciliado
(a) en _____ de la comuna _____

Cédula de Identidad N° _____, Declaro bajo juramento:

- Que no me afecta ninguna inhabilidad para ingresar a la Administración Pública contemplada en la Ley N° 19.653, en especial el Art. 56, no me encuentro actualmente suspendido de ningún empleo, función o cargo en virtud de resolución dictada en Sumario Administrativo, instruido en Servicios municipales, Semifiscal, de Administración Autónoma, de beneficencia u otros organismos Estatales.
- Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto a las autoridades y de los funcionarios directivos de la Corporación Municipal de Renca.
- Que no he sido declarado reo o sometido a proceso por resolución ejecutoriada en proceso por crimen o simple delito de acción pública.
- Que no me encuentro suspendido por sumario administrativo instruido en conformidad a lo dispuesto en las leyes N° 18.834 y N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo.
- Que no he cesado en un cargo público consecuencia de haber tenido una calificación deficiente por medida disciplinaria.

En comprobante y previa lectura firma.

Firma

El Quisco, _____ del 2023